Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-P-1aS-263**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES ORDINARIAS, PARA INSTRUIR CUANDO ALGUNA DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, NO CUENTEN CON COMPETENCIA TERRITORIAL.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción IV, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior de este Órgano Jurisdiccional, tienen competencia limitada por cuestión de territorio en ciertas Entidades Federativas; por lo tanto, cuando la materia del juicio contencioso administrativo se ubique en los supuestos contemplados por la fracción IV del artículo 23 del citado Reglamento y sin embargo, no encuadre en la competencia territorial de la Primera, Segunda o Tercera Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior, resultará competente para llevar a cabo la instrucción del juicio, la Sala Regional Ordinaria en cuya circunscripción territorial se encuentre el domicilio fiscal del demandante; lo anterior, aplicando la regla general contenida en el artículo 34 de la abrogada Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o su homólogo en la vigente Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 215/16-01-02-7/250/16-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de junio de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Lic. Elizabeth Camacho Márquez.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de diciembre de 2017)

EN EL MISMO SENTIDO:

VIII-P-1aS-264

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2751/16-01-02-4/29/17-S1-02-06.- Resuelto por la

Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de octubre de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Diana Patricia Jiménez García.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de octubre de 2017)

VIII-P-1aS-265

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 257/17-16-01- 6/51/17-ECE-01-9/2300/17-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de noviembre de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Sandra Estela Mejía Campos.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de noviembre de 2017)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 18. Enero 2018 p. 218